

## Programa SMART INDUSTRY: Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Computación Cuántica, 5G o Cloud Computing

Recientemente se ha aprobado la convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas «Smart Industry» para el año 2024.

El objeto del Programa es apoyar **proyectos que incorporen tecnologías asociadas al concepto de Smart Industry** como pueden ser, entre otras: la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la computación cuántica, el 5G o el cloud computing, **y que se encuentren en fase de desarrollo experimental** implementados por «proveedores tecnológicos» («Agentes de I+D» tales como, por ejemplo: los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, ingenierías/consultorías u operadores de telecomunicaciones) hacia empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial (admitiéndose otras actividades económicas para tecnologías 5G), que tengan un efecto de demostración y que permitan, por lo tanto, acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en Tecnologías de Electrónica, informática y comunicaciones (TEICs).

### ¿Qué son Proyectos de desarrollo experimental?

La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas y existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo: actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.

El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de

productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

#### **¿Cuál es el plazo de solicitud de ayudas?**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial del País Vasco y **finalizará el 13 de noviembre de 2024**. No obstante, la atención técnica a los solicitantes finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del día 23 de noviembre de 2024.

**Fdo. Aitor Otaola Díaz de Alda**  
**Director Adjunto**

**Vitoria-Gasteiz, 16 de abril de 2024**



EKONOMIAREN GARAPEN,  
JASANGARRITASUN  
ETA INGURUMEN SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD  
Y MEDIO AMBIENTE